



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, CONSULTIVOS Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

### ACUERDO No. PGJE/005/2014

**Licenciado RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas**, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 6, 10, 16 fracciones XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas y; 6, 9 y 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, y

### CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas en su artículo 16, fracción XXI, confiere al Procurador, la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Procuraduría.

Las reformas y adiciones a la Carta Magna del año 2008, visibles mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de ese mismo año, establecen la obligación de los Estados de implementar el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio gradualmente hasta su instauración total en el año 2016.

Razón por la cual, fue que en el Estado de Chiapas, con fecha 09 de Febrero de 2012, mediante Periódico Oficial No. 353-3ª Sección, se publicó un nuevo Código de Procedimientos Penales para el Estado de Chiapas, el cual establece la implementación gradual del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en nuestra Entidad, destacando que entraría en vigor a partir del día 21 del mes de mayo de ese mismo año.

Por otra parte, el Presidente de la República planteó dentro de sus ejes en materia de seguridad, la **Transformación Institucional**, en el cual se subraya la necesidad de *“Acelerar la implementación del nuevo modelo de justicia penal acusatorio”*. De ésta manera, toda vez que la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional es un órgano de la Procuraduría General de Justicia del Estado, encargado de auxiliar a la Institución del Ministerio Público a fin de que perfeccione la investigación y persecución de los delitos a través de proyectos estratégicos; resulta pertinente que ésta sea quien asuma el trabajo de impulsar dicha implementación, a través de una mejor



coordinación entre los órganos de la Institución y los diversos operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio. De ésta forma, se garantiza que en nuestra Entidad Federativa, se cumplan con los plazos establecidos en los transitorios de la reforma Constitucional antes referida.

Por las consideraciones anteriores, el suscrito Procurador General de Justicia del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

**“ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, CONSULTIVOS Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO”**

**Primero.-** El presente Acuerdo tiene por objeto que la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, se haga cargo de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Segundo.-** Para llevar a cabo el proceso de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas, la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, a través de su Titular tendrá las atribuciones siguientes:

**I.** Implementar acciones que faciliten la correcta y eficiente aplicación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado;

**II.** Coordinarse con los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para el establecimiento de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa en el Estado; así como promover la coordinación entre los mismos.

**III.** Proporcionar información y asesorías a los diversos órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asimismo otorgar información a las instituciones estatales y federales correspondientes, en temas relacionados con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en esta Institución.

**IV.** Representar a la Procuraduría General de Justicia del Estado ante las instancias relacionadas con la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en esta Entidad Federativa.

**V.** Presentar al Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas, los proyectos relacionados a la implementación del Sistema de Justicia Penal





Acusatorio, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 51 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y 113 del Reglamento de dicha Ley.

**VI.** Recibir y atender las solicitudes que formulen los operadores del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, así como de instancias o sectores relacionados o interesados con el mismo.

**VII.** Realizar conjuntamente con los órganos correspondientes, las propuestas relativas a los cambios organizacionales, directrices de capacitación, proyectos de infraestructura, equipamiento y tecnología, para la adecuada implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

**VIII.** Recabar información y realizar estudios comparativos sobre los requerimientos necesarios para la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, de acuerdo a las estadísticas y cargas de trabajo.

**IX.** Evaluar y dar seguimiento a la funcionalidad de las Unidades Integrales de Investigación y Justicia Restaurativa que se ubiquen en el Estado.

**X.** Las demás que le confieren otras disposiciones legales aplicables y las que le encomiende el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

**Tercero.-** La Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones que en el presente Acuerdo se le confieren, contará con el personal necesario para el desarrollo de sus funciones, asimismo será dotada de recursos materiales y tecnológicos, indispensables para el desarrollo de las atribuciones que por este Acuerdo se le confieren.

**Cuarto.-** Las atribuciones que desempeña la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional en materia de transparencia, serán asumidas por la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hasta en tanto se realicen las adecuaciones al marco normativo que rige a la Institución.

**Quinto.-** Los Fiscales de Distrito, Fiscales Especializados y Especiales, Director General de la Policía Especializada, Director General de Servicios Periciales, así como los demás órganos y servidores públicos que integran la Procuraduría General de Justicia del Estado, estarán obligados a desarrollar junto con la Coordinación de Proyectos Estratégicos, Consultivos y Enlace Interinstitucional, las acciones que de acuerdo a sus atribuciones les competan, a efecto de llevar a cabo la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio dentro de la Institución.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

**SEGUNDO.-** Todo aquello que no se encuentra debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto a criterio del C. Procurador General de Justicia del Estado.

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el Acuerdo PGJE/003/2013, de fecha doce de marzo de dos mil trece, en virtud de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración y Finanzas para que tome las medidas administrativas necesarias, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

**SEXTO.-** A través de la Fiscalía Especializada Jurídica Normativa, hágase el trámite correspondiente para su publicación, así como del conocimiento de la Subprocuradora General, Fiscales de Distrito, Especializados y Especiales, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Contralor General.

**Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.**



**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS**

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, CONSULTIVOS Y ENLACE INTERINSTITUCIONAL, PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DENTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO